



Poder Judicial de la Nación
JUZGADO CIVIL 56



OFICIO LEY 22.172

Buenos Aires, 28 de agosto de 2025.

AL SR. DIRECTOR
DEL REGISTRO DEL ESTADO
CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
(MISIONES)

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "GARCIA, GLADYS ELIZABETH c/ CARDOZO, FRANCISCO s/DIVORCIO" (expte CIV 61421/2024), que tramita ante este Juzgado Nacional de Primera Instancias en lo Civil N° 56, a cargo de la Dra. María Gabriela VERO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Desimone, Mariana Laura, sito en Lavalle 1212, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los que ha sido ordenado, librar el presente oficio a fin de que se sirva realizar la anotación marginal de la sentencia de divorcio de GLADYS ELIZABETH GARCIA, DNI N° 22.585.697, de nacionalidad argentina, y de FRANCISCO CARDOZO, DNI N° 17.493.596, de nacionalidad argentino, cuyo matrimonio fuera celebrado en fecha 13 de enero de 1989 e inscripto en el Acta: 4-Tomo: 1- Folio: 04- Año: 1989- Delegación: ELDORADO KM 2 Misiones.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 19 de febrero de 2025.- JU Y VISTOS: Estos autos: "GARCIA, GLADYS ELIZABETH c/ CARDOZO, FRANCISCO s/DIVORCIO", N° 61421/2024 para dictar sentencia; de cuyas



constancias; RESULTA, que: (...) 1º) DECRETO el divorcio de los esposos GARCIA, GLADYS ELIZABETH y CARDOZO, FRANCISCO y con los alcances previstos en los artículos 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación. 2º) DECLARO disuelto el régimen de comunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 475 inciso c) y 480 del Código citado. 3º) Impongo las costas en el orden causado, atento al modo en que se ha desarrollado el proceso (art. 68 segunda parte del Código Procesal Civil y Comercial). 4º) Firme la presente, procédase a su inscripción. A tal fin, librese oficio electrónico, el que una vez suscripto mediante firma digital deberá ser remitido por el profesional letrado vía DEOX o testimonio en los términos de la Ley 22.172, según corresponda, al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas para su asiento en la partida registrada en el actaN° 4, tomo 1, folio 04 , año 1989. El proyecto del respectivo instrumento deberá ser remitido para su confronte vía lex 100. Fdo.: MARIA GABRIELA VERO. JUEZA” y “ Buenos Aires, 22 de agosto de 2025 JU .- I. En virtud de lo informado en el escrito en despacho respecto de los requisitos solicitados por el Registro de las Personas de la Pcia de Misiones, librese oficio ley, en los términos de la Ley 22.172 a dicho registro a los fines de efectuar la inscripción del divorcio decretado en autos. II. El proyecto deberá ser presentado para su confronte vía lex 100 y una vez retirado por el profesional en soporte papel y firma ológrafa deberá ser diligenciado por el letrado..

Fdo.: MARIA GABRIELA VERO. JUEZA”

El juzgado es competente en razón de la materia y del territorio.

Se encuentran autorizadas a tramitar el presente las Dras. Ayelen Soledad Iglesias T 137, F 729 y Cynthia Aldana Dente, T 138, f 378 y/o quienes ellas designen.

Saluda a Ud. atentamente

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIANA
LAURA DESIMONE
Date: 2025.08.28 11:52:10 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA
GABRIELA VERO
Date: 2025.08.28 12:06:23 ART



02 ..

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los

del mes de Septiembre de 2025 en el Oficio del Punto Jurídico

y Legalizaciones del Registro Civil de las Personas, se registra el Expte.

Nº 2643

Ley 22172

256179

326

en...Expte N° 61421/2024 Concord Gladys

Elizabeth N C Osnozo Francisco Silvano

10 17 Año 2025

de cuyo contenido doy fe fechada archivado

Trámite.....

VIVIANA
Jef. Dpto. Espacio
Registro Provincial de las Personas



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Gobierno
División del Estado Civil
y Capacidad

REDATIVO
[Signature]

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

NUMERO Cuatro

En Eldorado Provincia
de Mnes. República Argentina, siendo las 10 del dia
Trece de Enero mil novecientos ochenta y nueve

ante mi Encargado del Registro del Estado Civil, comparecieron:

Don Francisco CARDozo

Edad 23 años, estado soltero nacionalidad Argentina

Doc. Id. 17-493-596 profesión Empleado de

Comercio lugar de nacimiento Eldorado Mnes

10-09-1965 domiciliado en Rivadavia 241 Eld.

Mnes. hijo de Epidio CARDozo

de nacionalidad Paraguaya de profesión Empleado domiciliado en Rivadavia

241 Eldorado Mnes 1 y de Theofilo II

CHAMORRO de nacionalidad Paraguaya domiciliado en Rivadavia 241 Eld. Mnes

y Doña Gladys Elizabeth GARCIA

Edad dieciséis años, estado soltera nacionalidad Argentina

Doc. Id. 22-585-6P7 profesión Estudiante

19-02-1972 lugar de nacimiento Eldorado Mnes.

Eldorado Mnes. domiciliada en Rivadavia 250

GARCIA hija de Bartolome GARCIA

de nacionalidad Argentina de profesión Empleado Nac. domiciliada en Rivadavia

10-25-3 Eldorado Mnes y de Estela II

Paulina DUTRA de nacionalidad Argentina domiciliada en Rivadavia 253

17 Eldorado Mnes

Los comparecientes me manifestaron que querían desposarse en presencia de los testigos que a continuación se indican, quienes responden de la identidad y habilidad de los futuros esposos. No habiéndose dictado oposición y después de recibir en forma el consentimiento de los contrayentes y presentado que me fua el certificado prenupcial que se archiva, previa lectura de los artículos pertinentes del Código Civil declaré en nombre de la ley que;

Don Francisco CARDozo

y Doña Gladys Elizabeth GARCIA

quedaban unidos en matrimonio.

Nombre y apellido Luis Alberto ACONZO D.I. 13-949-028

Edad Veintinueve años, estado Casado profesión Empleado

domiciliado en Gavoto 805 km 4 Eld. Mnes

Nombre y apellido Pedro Marcial GARCIA D.I. 6-153-431

Edad Treinta y ocho años, estado Casado profesión Empleado

nacionalidad Paraguaya domiciliado en Bompland s/n km 3 Eld.

presente los padres de uno menor pres-

tos en su consentimiento para este acto.

CARDozo

Francisco

CON

GARCIA

Gladys

Elizabeth

Nota de ref.
pasa al folio
nº 162

DATOS DEL CONTRAYENTE

DATOS DE LA CONTRAVENDE

DATOS DE LOS TESTIGOS

Leído el acta la firman conmigo los en-
trayentes los padres de la menor y los as-
tros mencionados.

x *(Signature)*

(initials) *Esgarrio* *Facet*

Foto
Garcia



Mercedita

7

Viene del Folio N° 4 Acta N° 4

=Protocolizado Libro 10 - Folio 17. Año 2025-

Corresponde al Expte. N° 2643.J.25 Oficio N° 22.112 de Fecha 28.08.25
LEY

Venido del Juzgado Nacional de 1^{ra} Instancia Civil 1v36 Secretaría Única

Con Asiento en CABA, Provincia Buenos Aires, Argentina.

Antes Caratulados: Expte. N° G1421/2024 - GARCIA

Gladys Elizabeth GARCIA y CARDOZO Francisco s/Divorcio

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular/Separación de los Esposos Sres.

GARCIA Gladys Elizabeth DNI N° 22.585.697 y

CARDOZO Francisco DNI N° 17.493.596

Fecha de Fallo: 19-02-2025

Pdo: María Gabriela VERA, Juez Fdo: Mariana L. DESIMONE, Secretario

Posadas... Misiones 03-09-2025



ELIOSKARAC SOSA
Jefe Depto. Inspección
Registro Provincial de las Personas

2025 - "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

POSADAS, 11 de septiembre de 2025.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA N° 1
DE LA 2° CIRCUNSC. JUDICIAL
OBERA - MISIONES**
S / D

Nota N° 1772 / 2025.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a Vuestro **Oficio S/N°**, librado en autos caratulados "**EXPTE. N° 76545/2023 POTTKER MAIRA EVELYN EN REP DE SHM C/ CUBA RODRIGO JAVIER S/ FILIACION CONEXIDAD SOLICITADA EN AUTOS 46312/2020 - KNAPPE ALEJANDRO FABIAN C/ POTTKER MAIRA EVELYN S/ NULIDAD DE ACTO JURÍDICO DE RECONOCIMIENTO DE HIJO**". A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos se sirva rectificar vuestro fallo con providencia ampliatoria consignando el correcto nombre y número de DNI de la reconocida; toda vez que en la transcripción del fallo en vuestro instrumento consta como identificación de la misma "**POTTKER y 57.932.238**", y de acuerdo a nuestros registros, fue identificada como "**PÖTTKER y 57.962.238**", no pudiendo registrar la manda judicial con los datos que no se corresponden a la menor.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana Cristina
Raquel

Firmado digitalmente por
CASTILLO Viviana Cristina
Raquel
Fecha: 2025.09.11 08:15:31
-03'00'